



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000063 -2019/GOB.REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 01 FEB 2019

### VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 000008-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 02 de Enero del 2019; Solicitud con Registro de Administración Documentaria Nº 474094, del 2019; Informe Nº 056-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 29 de Enero del 2019, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000060-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 31 de Enero del 2019; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000008-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 02 de Enero del 2019, se dispuso cesar la designación de la Prof. MARÍA DE LOURDES ARRUNÁTEGUI ZUÑIGA, en el cargo de Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Tumbes, nivel remunerativo F-5; y, en su reemplazo designar al Ing. DAM WILFREDO CHINGA ZETA.

Que, a través de la solicitud con Registro de Administración Documentaria Nº 474094 del 2019, se solicita la rectificación de la resolución que se indica en el considerando que precede, en razón a un error de digitación.

Que, mediante Informe Nº 056-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 29 de Enero del 2019; el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, después de analizar los antecedentes y el marco normativo, opina que resulta procedente rectificar el error material de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000008-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 02 de Enero del 2019, recomendado además precisar que se deberá mantener subsistente y firme los demás extremos de la citada resolución.

Que, el Artículo 210º, numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; en razón a ello resulta procedente efectuar la rectificación del error material incurrido en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000008-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 02 de Enero del 2019, en la parte visto, siendo lo correcto Resolución Ejecutiva Regional Nº 005-2015/GOB.REG.TUMBES-GR y en el cuarto considerando, siendo lo correcto Resolución Ejecutiva Regional Nº 005-2015/GOB.REG.TUMBES-GR, que es como debe de quedar y entenderse en adelante, quedando subsistente lo demás que contiene.





"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL**  
Nº. 000063 -2019/GOB.REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 01 FEB 2019

Estando a lo expuesto y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina Regional de Secretaría General; y, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; así como a la Resolución Ejecutiva Regional N° 000060-2019/GOB.REG.TUMBES-GR de delegación del despacho de la Gobernación Regional por viaje en comisión de servicios de su titular.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR** el error material incurrido en la parte visto y en el cuarto considerando de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000008-2019/GOB.REG. TUMBES-GR, de fecha 02 de Enero del 2019, conforme a continuación se indica:

**En la parte VISTO;**

**DICE:**

La Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2018/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 05 de Enero del 2015; y,

**DEBE DECIR:**

La Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2015/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 05 de Enero del 2015; y,

**En el Cuarto Considerando.**

**DICE:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2018/GOB.REG. TUMBES-GR, de fecha 05 de Enero del 2015, se designó a la Prof. María de Lourdes Arrunátegui Zúñiga, en el cargo de Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Tumbes, nivel remunerativo F-5;

**DEBE DECIR:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2015/GOB.REG. TUMBES-GR, de fecha 05 de Enero del 2015, se designó a la Prof. María de Lourdes Arrunátegui Zúñiga, en el cargo de Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Tumbes, nivel remunerativo F-5;

Es como debe de quedar y entenderse en adelante, quedando subsistente lo demás que contiene.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a los interesados y a las demás oficinas competentes de la sede central del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



JOSÉ A. ALEMÁN INFANTE  
GOBERNADOR REGIONAL (e)